

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA**TORREJONCILLO**

ASUNTO. Bases para la contratación de un Operador TIC.

BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (INFORMÁTICO) EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de Operador en Tecnología de la Información y la Comunicación.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por Resolución Provisional de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 19 de febrero de 2015, al amparo de las ayudas publicadas en el BOP nº 248 de fecha 26-12-2014.

La plaza referida está adscrita al Servicio de informática y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Puesta en marcha de procesos de administración electrónica, gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres, dinamización de los contenidos web, adaptación a las normativas legislativas (ENI, ENS, LOPD), dar soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad y la gestión del parque informático, entre otras.

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATO.-

La modalidad de contrato es la de laboral temporal, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será de 12 meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,50 horas semanales)

La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de 8,00 a 15,00 horas, coincidiendo con el horario de oficinas.

Se fija una retribución bruta de 22.000,00 euros anuales, que incluyen prorrateo de pagas extraordinarias, kilometraje y finiquito.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndolos durante el proceso selectivo y acreditarlos en caso de obtener la plaza, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Ser demandante de empleo y estar inscrito como tal en el Servicio Extremeño Público de Empleo y/o sus equivalentes en el resto del territorio nacional.
- Estar en posesión de la titulación académica de: Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática, Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática o titulación informática superior, titulación universitaria (Diplomado y/o Ingeniero Informático).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de las credencias que acredite su homologación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo o en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, por sus propios medios.

- Pago de tasas: 20,00 €..

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones

exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, y se presentarán en el Registro de entrada en la Sede de la Mancomunidad sita en Plaza Mayor, 1, 2ª planta de Torrejoncillo, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 euros y que deberá ingresarse en la cuenta de esta Mancomunidad en Caja Extremadura (Liberbank), número: IBAN ES84.2048.1112.43.3400 011959, oficina de Torrejoncillo.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (fotocopias compulsadas).
- Vida Laboral.
- Certificado emitido por el Servicio Extremeño Público de Empleo (o alguno de sus equivalentes en el resto del territorio nacional), que acredite su situación como demandante de empleo.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B o en su defecto, escrito expresando el compromiso de poder realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, por sus propios medios.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Mancomunidad. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá

de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA: PUBLICIDAD.

El anuncio de las presentes Bases se publicará en los Tablones de edictos de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos que la integran y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido por:

PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.

SECRETARIO: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad y/o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados, el cual tendrá voz y voto.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado. Siendo uno de ellos designado expresamente a tal fin por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Presidente podrá nombrar hasta dos asesores técnicos en la materia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.-.

El proceso de selección se realizará mediante las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Superadas las dos pruebas, se procederá al cálculo de la media de esta fase.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Teórico.

Consistirá en realizar por escrito, durante un máximo de una hora un test de 50 preguntas, de entre los comprendidos en el temario.

El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 20 cada pregunta, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Los aspirantes que no superen el test propuesto por el Tribunal, serán eliminados.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico.

Los aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición deberán realizar un supuesto práctico ante el Tribunal de selección que consistirá en la resolución de uno o varios problemas relacionados con las tecnologías de la información y de la comunicación y con las funciones propias del puesto de trabajo, tales como: puesta en marcha de procesos de administración electrónica, gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres, dinamización de contenidos web, adaptación a las normativas legislativas (ENI, ENS, DOPD), soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad y gestión del parque informático de la Mancomunidad y los municipios mancomunados.

El contenido del supuesto práctico se entregará por escrito al aspirante en el momento de dar comienzo este ejercicio el cual estará en todo momento de duración de la prueba a disposición de los aspirantes. Una vez entregado el supuesto práctico, los aspirantes dispondrán de cinco minutos para estudiar su contenido y realizar un breve esquema (si así lo considera oportuno el aspirante) para su posterior desarrollo oral ante el Tribunal de Selección disponiendo para ello de un tiempo máximo de diez minutos.

Se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos-prácticos, procedimiento y recursos expuestos por el aspirante para la resolución del caso.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior de 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

TEMARIO:

- 1.- Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones.
- 2.- Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- 3.- Sistemas operativos Windows. Tecnologías de programación web.
- 4.- Aplicaciones web. Tecnologías de programación web.
- 5.- Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.
- 6.- Administración de redes de área local. Gestión de dispositivos de red e interconexión de redes.

7.- Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: Correo electrónico, WWW. FTP, Telnet.

8.- Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

9.- Procesadores de texto y hojas de cálculo. Funcionalidades y características.

10.- Seguridad en el puesto de usuario: antivirus, firewall y control de Spams.

11.- Navegadores y herramientas de edición de páginas web.

12.- Certificados electrónicos. Firma electrónica. DNI electrónico.

FASE CONCURSO:

a) Formación:

- Por poseer además otro título superior de informática del exigido como mínimo en la convocatoria:

* Ciclo formativo de grado medio en informática.....	0,25
* Ciclo formativo de grado superior en informática.....	0,50
* Diplomado en Informática.....	0,75
* Ingeniero Informático.....	1,00

Máximo 1 punto.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento máximo 2 puntos. Se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

A) Por cursos de hasta 20 horas.....	0,10 puntos.
B) Por cursos de 21 a 50 horas.....	0,20 puntos.
C) Por curso de 51 a 100 horas.....	0,50 puntos.
D) Más de 101 horas.....	1,00 puntos.

(Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando libremente la puntuación a cada uno en función de sus características específicas).

Los cursos deberán estar acreditados por centros oficiales.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

B) Experiencia:

En Administraciones públicas, 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 1 puntos.

En empresas privadas, 0,05 por cada mes de servicio (los autónomos quedan incluidos en este apartado) máximo 1 punto.

La fase de concurso para cada aspirante no podrá superar el 40% de la nota de la fase de oposición.

NOVENA: CALIFICACIÓN.-

La calificación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

DÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la duración del con-

trato del aspirante seleccionado; esta bolsa estará integrada por aquellos aspirantes que hayan superado las fases de selección, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS.-.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Torrejoncillo a 27 de marzo de 2015.

EL PRESIDENTE.

José Antonio Delgado Iglesias.

A N E X O

D./D^a....., provisto/
a de D.N.I. nº., de..... años de edad, y con
domicilio en la calle.....nº.....
de..... provincia de.....,
teléfono....., e-mail.....
por la presente

E X P O N E: Que enterado de la convocatoria de pruebas selectivas de esa Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, para cubrir UNA plaza de OPERADOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) (INFORMÁTICO), y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documentación acreditativa de la situación como demandante de empleo.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir o en su defecto declaración de movilidad.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

Por todo ello,

SOLICITA: Tenga a bien dar por recibida la presente, y se digne admitir en el proceso selectivo referido a quien suscribe.

En..... a..... de.....
de 2015.

Firma del interesado.

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA.

2096